

República de Colombia
Rama Judicial
Distrito Judicial de Medellín



Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad

RADICADO	05001 31-03-018-2022-00375-00
PROCESO	Ejecutivo singular
DEMANDANTES	Néstor Arcesio Castaño Gómez y Nora Luz Arcila Castaño
DEMANDADO	Alejandro Rojas Arroyave
DECISIÓN	Ordena Oficiar – No accede solicitud

Medellín, ocho (08) de noviembre de dos mil veintidos (2022)

Acreditada la gestión de la parte interesada para obtener de forma directa sobre el ejecutado, se ordena oficiar a TRANSUNION para que aporte a este proceso información sobre las cuentas bancarias en las cuales figure como titular el ejecutado ALEJANDRO ROJAS ARROYAVE con CC No. 98'664.928. A través de la Secretaría del Despacho Líbrese el oficio respectivo.

Finalmente, respecto de la solicitud de enviar directamente el oficio de embargo a la oficina de registro de instrumentos públicos de Marinilla, se indica al togado que esto no es posible y se pone de presente lo dispuesto por la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO en la Instrucción administrativa Nro. 05 del 22 de marzo de 2022 link: https://servicios.supernotariado.gov.co/files/instruccion_admin/instruccion_admin-05-20220323100154.pdf. El cual claramente expresa:

“Cuando las autoridades judiciales expidan los actos, títulos y documentos sujetos a registro en medio físico o documental, se deberán seguir los procedimientos y trámites existentes de manera previa a la pandemia ocasionada por el Covid-19, esto es, que el usuario allegue el documento de manera presencial en la ventanilla de radicación de la ORIP correspondiente, cumpliendo con lo establecido en el artículo 14 del Estatuto de Registro de Instrumentos Públicos.”

Situación por la cual, se le remite el oficio al abogado y este deberá radicarlo físicamente en la oficina de registro.

NOTIFÍQUESE,



**WILLIAM FERNANDO LONDOÑO BRAND
JUEZ**

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

- 4-

<p>JUZGADO DÉCIMO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN – ANTIOQUIA</p> <p>El auto que antecede se notifica por anotación en estados No 166 fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado miércoles 9 DE NOVIEMBRE DE 2022 de, a las 8 a.m.</p>  <hr/> <p>SECRETARIO</p>

**Firmado Por:
William Fernando Londoño Brand
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 018
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f08ea2b0905f8b2bf0725b7edfe11caf79182a08c1daa0dd26524caefa84b9d9**

Documento generado en 05/11/2022 02:41:40 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**